



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

**NOTA:** La publicación de este documento no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador de los términos de referencia, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso.

**(PRELIMINAR)**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 31 DE 2007**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO TECNICO UNIFICADO DE GASODOMESTICOS Y LAS INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE GAS, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia.**

**BOGOTA, D.C., AGOSTO DE 2007**

**CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 31 DE 2007**

Calle 28 No. 13 A 15 Pisos 1 al 7, 9, 16, y 18 PBX (571) 6067676 Bogotá, Colombia [www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



**CONTRATACION DIRECTA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**1. GENERALIDADES**

Los presentes términos de referencia han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO debe entenderse que se refiere a las modificaciones que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 es posible realizar a los presentes términos de referencia.

**1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN NO. 31 DE 2007**

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO TECNICO UNIFICADO DE GASODOMESTICOS Y LAS INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE GAS, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia.

**1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000,00) Moneda Legal colombiana, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 61 del 22 de enero de 2007 Unidad Ejecutora 350101-000, expedido por el Grupo Financiera del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**1.3. LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE A LA CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO**

El presente proceso de selección y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por lo establecido en de la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, la Ley 598 de 2000, La ley 590 de 2000, modificada por la ley 905 de 2004, Ley 44 de 1993 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (art. 13).

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, sólo serán susceptibles del recurso de reposición (inciso segundo, artículo 77 de la ley 80 de 1993) y de las acciones establecidas en el artículo 87 C.C.A modificado por el artículo 32 de la ley 446 de 1998.



Libertad y Orden

### 1.3.1. OTRAS DISPOSICIONES:

**1.3.1.1 Ley 789 de 2002** - En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- ❖ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral 3.1.11. del numeral 3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

**1.3.1.2. Ley 828 de 2003** - En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º. de la Ley 828.

### 1.4. CLASE DE CONTRATO

Contrato Estatal de Prestación de Servicios.

### 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
Publicación versión preliminar del llamado en la página WEB.	24/08 /2007 a 28/08//2007	<a href="http://www.mincomercio.gov.co">http://www.mincomercio.gov.co</a>
Apertura del proceso.	29/08/2007 11:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo Contratos.
Publicidad de pliegos de la contratación directa definitivos en la página WEB.	29/08/2007	<a href="http://www.mincomercio.gov.co">http://www.mincomercio.gov.co</a>
Retiro términos de referencia de la contratación	29/08/2007 y el 07/09/2007 8:30 a.m a	Los términos de referencia del proceso contratación directa podrán ser retirados en el Grupo Contratos de la Entidad, ubicado en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional,



ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
directa	5:30 p.m.	piso 9. Es importante que el proponente los retire dentro del término previsto, para lo cual la Entidad diligenciará una relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original de la contratación directa en medio físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones.	Hasta el 05 Septiembre de 2007 a las 3:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de la presente contratación directa, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@mincomercio.gov.co">contratacion@mincomercio.gov.co</a> , <b>hasta el día 05 de Septiembre de 2007</b> . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos de la presente contratación directa. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente proceso de contratación directa de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Entrega de propuestas.	07/09/2007 11:00 A.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	07/09/2007 hasta el 13/09/2007.	
Exhibición Informes de Evaluación	14/09/2007 8:30 a.m a 5:30 p.m.	
Adjudicación del contrato	17/09/2007 AL 28/09/2007	

## 2. DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO



Libertad y Orden

TECNICO UNIFICADO DE GASODOMESTICOS Y LAS INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE GAS, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia.

## 2.2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Proponente deberá:

- 1) Presentar un primer informe que contenga la metodología, cronograma y plan de acción para desarrollar el objeto del contrato.
- 2) Efectuar la revisión y análisis de los dos (2) Reglamentos Técnicos vigentes a saber, el Reglamento Técnico de gasodomésticos que funcionan con combustibles gaseosos (Resolución 1023 del 25 de mayo de 2004), expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como del Reglamento Técnico que estableció los requisitos mínimos de calidad e idoneidad de instalaciones para el suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales (Resolución 14471 del 14 de mayo de 2002) de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC. Se deberá presentar a la Dirección de Regulación informe detallado acerca del resultado de esta revisión y análisis, documento en medio físico y magnético.
- 3) La realización de un estudio técnico sobre detectores de Monóxido de Carbono (CO), y detectores de fugas de gases combustibles en edificaciones residenciales y comerciales. El estudio abarcará, para cada dispositivo, como mínimo la siguiente información:
  - 1) Referencias comerciales de los dispositivos
  - 2) Características técnicas
  - 3) Condiciones técnicas de instalación dentro de un recinto
  - 4) Precios del mercado colombiano (se aceptan catálogos)
  - 5) Los beneficios esperados de la instalación de los dispositivos

Se deberá presentar a la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, documento en medio físico y magnético que contenga el estudio técnico aquí requerido.

- 3) Realizar investigación a nivel nacional de antecedentes de accidentalidad por inhalación de monóxido de carbono y gas combustible en edificaciones residenciales y comerciales, provenientes de al menos cinco (5) fuentes de información en hospitales, alcaldías, cuerpo de bomberos, Instituto de medicina legal y ciencias forenses, superintendencias, fiscalías, policía nacional, el DANE, y distribuidoras de gas combustible domiciliario, documento en medio físico y magnético

La distribución de fuentes deberá ser: Bogotá 2, Medellín 1, Barranquilla 1 y Tunja 1.

La demostración del cumplimiento de este punto se hará mediante certificaciones escritas y firmadas por el representante legal, o el encargado del área, o por el administrador, en las que conste el objeto de la visita y los resultados obtenidos de dicha visita.

Se deberá presentar a la Dirección de Regulación informe detallado acerca del resultado de esta investigación, documento en medio físico y magnético.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

- 4) De acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Regulación, proponer por escrito información referente a los riesgos, requisitos y ensayos que deban incluirse en el nuevo proyecto de Reglamento Técnico, presentando cuadro de numerales y ensayos incluidos en NTC y en Reglamentos Técnicos que se encuentren como referencia, documento en medio físico y magnético.
- 5) Proponer por escrito las definiciones técnicas, las subpartidas arancelarias del arancel de aduanas colombiano, las subpartidas de productos excluidos, las equivalencias técnicas y normativas frente a otras normas técnicas internacionales y reglamentos técnicos, que deban incluirse en el proyecto de modificatoria de los Reglamentos Técnicos, objeto de esta contratación, documento en medio físico y magnético.
- 6) De acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Regulación, proponer texto de proyecto de Reglamento Técnico que fusione en uno solo los reglamentos técnicos expedidos mediante las Resoluciones 1023 de 2004 de este Ministerio y 14471 de 2002 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Este texto se entregará a la Dirección de Regulación, documento en medio físico y magnético.
- 7) Acompañar en calidad de soporte técnico en la difusión que hará la Dirección de Regulación sobre el nuevo proyecto de Reglamento Técnico que resulte, el cual se expondrá en dos (2) eventos o reuniones en la ciudad de Bogotá. Se deberá presentar a la Dirección de Regulación informe detallado acerca del resultado de estos eventos, documento en medio físico y magnético.
- 8) Leer y comprender con experticia técnica:
  - A.** La Resolución 1023 del 25 de mayo de 2004 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por la cual se expidió el Reglamento Técnico para gasodomésticos que funcionan con combustibles gaseosos, que se fabriquen o importen para ser utilizados en Colombia. Su texto será suministrado por la Dirección de Regulación.
  - B.** La Resolución 14471 del 14 de mayo de 2002 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, que estableció los requisitos mínimos de calidad e idoneidad de instalaciones para el suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales. Su texto será suministrado por la Dirección de Regulación.
  - C.** El contenido de las Normas Técnicas Colombianas NTC en las que se basó la Resolución 1023 del 25 de mayo de 2004: NTC 3531 primera actualización, NTC 3527 primera actualización, NTC 2832-1 tercera actualización, NTC 3631 primera actualización, e investigar para estas NTC si existen actualizaciones vigentes. Los textos de estas NTC serán suministrados por la Dirección de Regulación.
  - D.** El contenido de las Normas Técnicas Colombianas NTC en las que se basó la Resolución 14471 del 14 de mayo de 2002: NTC 2503 cuarta actualización, NTC 3527 segunda actualización, e investigar para estas NTC si existen actualizaciones vigentes. Los textos de estas NTC serán suministrados por la Dirección de Regulación.
  - E.** El contenido de las Normas Técnicas Colombianas NTC 5347, correspondiente a aparatos eléctricos para la detección de gases combustibles en locales domésticos, y NTC 5348



Libertad y Orden

correspondiente a aparatos eléctricos para la detección de Monóxido de Carbono en los locales de uso doméstico, y NTC 3631 primera actualización, correspondiente a ventilación de recintos interiores donde se instalan artefactos que emplean gases combustibles para uso doméstico, comercial e industrial, e investigar para estas NTC si existen actualizaciones vigentes. Los textos de estas NTC serán suministrados por la Dirección de Regulación.

**F.** Las directrices para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos, contemplados en la Decisión 562 de la Comisión de la Comunidad Andina. El texto de esta Decisión será suministrado por la Dirección de Regulación.

**G.** Las inquietudes que agentes externos remitan, referentes a temas de esta contratación y proponer por escrito las posibles soluciones a las mismas. La Dirección de Regulación entregará copia de los oficios correspondientes. Se deberá entregar a la Dirección de Regulación un informe sobre la solución a las inquietudes presentadas.

#### **RESULTADOS ESPERADOS:**

- 1) Un (1) informe detallado sobre el resultado de la revisión y análisis de que trata el numeral 1 y 2, documento en medio físico y magnético
- 2) Un (1) estudio técnico relacionado con el numeral 2, documento en medio físico y magnético.
- 3) Un (1) informe detallado sobre el resultado de la investigación de que trata el numeral 3, documento en medio físico y magnético
- 4) Un (1) cuadro resumen de riesgos, requisitos y ensayos contra numerales de las NTC o referentes internacionales, de que trata el numeral 4.
- 5) Un (1) documento o cuadro comparativo que contenga lo requerido en el numeral 5, documento en medio físico y magnético.
- 6) Un (1) texto de proyecto de Reglamento Técnico conforme lo requerido en el numeral 6, documento en medio físico y magnético.
- 7) Un (1) informe detallado acerca del resultado de los eventos de que trata el numeral 7, documento en medio físico y magnético.
- 8) Un (1) informe sobre la solución a las inquietudes presentadas en el último ítem del numeral 8, documento en medio físico y magnético.

**NOTA:** Serán de propiedad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo:

- Los Derechos de Autor de carácter económico correspondientes a este Estudio, las memorias, textos de entrevistas, papeles de trabajo y demás documentos base para elaborar el Estudio Objeto de esta contratación, (salvo normas NTC o documentos que ya tengan propiedad intelectual propia) harán parte integral del Estudio, como Anexos.
- Los resultados de los análisis, estudios, diseño, investigaciones y en general los trabajos realizados



Libertad y Orden

para cumplir los objetivos de este contrato.

### **3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR Y ACEPTAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACION No. 31 DE 2007.**

Los proponentes deberán reunir y allegar con su propuesta los siguientes documentos:

#### **3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

**3.1.1.** Carta de Presentación de la Propuesta según el anexo número 1 de estos términos de referencia.

**3.1.2.** Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá allegar el documento contentivo de la constitución del consorcio o unión temporal, el cual deberá indicar la participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal y en el caso de las uniones temporales, señalar los términos y porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**3.1.3.** Si es persona jurídica debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta contratación directa; si es persona natural, la calidad de comerciante deberá acreditarse mediante la presentación del certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta contratación directa.

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

**3.1.4.** Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad, que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación, ó un extracto del acta suscrita por el secretario de la junta.

**3.1.5.** El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.





Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar mediante documento idóneo y debidamente autenticado su existencia, el nombre o razón social, facultades de su representante legal y objeto social, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º del decreto 679 de 1994.

**3.1.6.** La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.

**3.1.7.** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido ante o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

**3.1.8.** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

La carta de intención deberá precisar si se trata de consorcio o unión temporal y en este último caso, se señalarán los términos y grado de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio (Art. 7º de la Ley 80 de 1993).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y se señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo del contrato y un año más.

Las personas que integren un consorcio o unión temporal deben cumplir y allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, inhabilidades para contratar y aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los presentes términos de referencia y en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

En caso de que no se señale si la cuasi-sociedad actúa a título de consorcio o unión temporal, se tendrá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.



**3.1.9.** El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de su oferta, mediante el diligenciamiento del formato de Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), la cual forma parte de este proceso de contratación.

#### **3.1.10. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Presentar una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, a favor de la Nación- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Nit No. 830.115.297-6 que garantice la seriedad de la oferta, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación directa y por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.

#### **3.1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el oferente si es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar mediante declaración juramentada.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

#### **3.1.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000, en su Artículo 60, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Oficina Asesora Jurídica, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la inclusión o no del proponente en dicho Boletín.

#### **3.1.13. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES**

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.

#### **3.1.14. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el compromiso de transparencia, Anexo No. 4.

#### **3.1.15. VALIDEZ DE LA PROPUESTA**



El Oferente en su Propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en **días calendario**, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

### **3.1.16. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA**

El OFERENTE deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, lo mismo que del equipo de trabajo, según el caso y adjuntar copia física y magnética dicho documento.

**NOTA:** El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co), Publicaciones, Formatos.

De conformidad con la Directiva Presidencial No. 02 de 2007, el proponente deberá presentar al Ministerio diligenciada la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co), y presentar certificados de antecedentes, disciplinarios, penales y fiscales (numeral 3.1.17.1 y 3.1.17.2 términos de referencia).

### **3.1.17 CREDITACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES**

#### **3.1.17.1. Antecedentes disciplinarios**

**a)** El proponente (persona natural), deberá adjuntar original del certificado vigente sobre antecedentes disciplinarios, penales, contractuales fiscales y de pérdida de investidura de la persona natural, expedido por la procuraduría General de la Nación.

**b)** El proponente (persona jurídica), deberá adjuntar original del certificado vigente sobre antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura del Representante Legal, expedido por la procuraduría General de la nación.

#### **3.1.17.2 Antecedentes Penales**

**a)** El proponente (persona natural) deberá presentar fotocopia nítida y ampliada del certificado judicial de antecedentes penales vigente, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS, y presentar el original en el evento de ser seleccionado, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 190 de 1995.

**b)** El proponente (persona jurídica) deberá presentar fotocopia nítida y ampliada el certificado judicial de antecedentes penales vigente, del Representante Legal expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad-DAS, y presentar el original en el evento de ser seleccionado, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 190 de 1995.

### **3.2. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO**

**3.2.1.** Declaración de Renta para el año gravable 2006 presentada de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Tributario, Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2006.



Libertad y Orden

Deberá anexarse adicionalmente, certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.

**NOTA:** Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

**Señor Proponente: EL MINISTERIO** exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

**Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros** “.... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados”.

**Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros** “Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia”.

“Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados deben ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión “Ver la opinión adjunta” u otra similar”

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador público independiente omite **su firma, el número de matrícula y la expresión “Ver opinión adjunta” u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.**

### 3.2.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

### 3.2.3. CERTIFICACIÓN FINANCIERA



Libertad y Orden

El oferente deberá remitir comunicación en donde el representante legal informe el número, tipo de cuenta y establecimiento financiero en donde se deban consignar los pagos por parte del Ministerio y suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación, estado activo con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

### 3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

#### 3.3.1. OFERTA TÉCNICA

El OFERENTE deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el numeral 2.2. "Características y Especificaciones Técnicas" de los términos de referencia.

#### 3.3.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El OFERENTE deberá anexar como requisito técnico mínimo a su OFERTA, dos (2) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación directa, a través de contratos **celebrados** desde el 1° de enero de 2002 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados es decir debe tratarse de contratos cumplidos.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Número de Registro Unico Tributario RUT (o NIT) del contratante
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Contratos cumplidos.
- Valor del contrato, cuyo monto de contratación sea igual o superior al valor de la presente contratación directa.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a treinta y seis (36) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.



El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

**Nota:** El oferente deberá indicar cuáles certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuáles se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

### **3.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

El proponente debe presentar debidamente diligenciado el anexo No. 3 "Apoyo a la Industria Nacional.

### **3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO**

**3.4.1.** Cuadro resumen de la propuesta, en el que se exprese el valor del servicio con IVA incluido a que haya lugar según (Anexo No. 2).

En el evento que el proponente no discrimine el IVA, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que dicho impuesto está comprendido en los precios ofrecidos.

El precio deberá ser expresado en moneda legal colombiana y en números enteros y no tendrá decimales.

## **4. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **4.1. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas deberán depositarse en la urna ubicada en el piso 9° Grupo Contratos del Edificio Centro de Comercio Internacional, calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C., de conformidad con el numeral 1.5 Cronograma y Trámite del Proceso.

No se aceptarán propuestas depositadas o entregadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.

### **4.2. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

No se admitirá solicitud alguna tendiente a la devolución de las propuestas entregadas de conformidad con lo previsto en el ítem 4.1. anterior.

### **4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, debidamente numeradas.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

El original y la copia deberá venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

Original 1º y 2º Copias  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
CALLE 28 No. 13 A –15, PISO 9º  
GRUPO CONTRATOS  
PROPUESTA PARA LA CONTRATACION No. 31 DE 2007  
BOGOTÁ, D.C.

#### **4.3.1. POSIBILIDADES DE PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Los participantes sólo podrán presentar una propuesta básica total.

**No se aceptan ofertas parciales.**

**4.4.** Las propuestas deben presentarse por escrito, en forma clara y sin enmendaduras, borrones o tachaduras. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por el Representante Legal si es persona jurídica o por quien la presenta como persona natural.

**4.5.** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

**4.6.** En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original de la propuesta.

#### **5. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION No. 31 DE 2007**

##### **5.1. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN NO. 31 DE 2007**

El plazo para presentar propuestas de conformidad con el contenido del numeral 1.5 Cronograma y Trámite del Proceso.

##### **5.2. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN No. 31 DE 2007**

La presente contratación se cerrará de conformidad con el numeral 1.5. Cronograma y Trámite del Proceso.

Llegado el día y la hora señalada se procederá a la apertura de **la urna señalada para el efecto**. De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, y el número de volúmenes y folios que las componen.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este ítem.

##### **5.3. PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN NO. 31 DE 2007**



Cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los términos de referencia, el plazo de la convocatoria podrá prorrogarse antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### **5.4. CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los términos de referencia pueden ser consultados en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que funciona en esta ciudad en la calle 28 No. 13 A-15, piso 9º, de conformidad con el contenido del numeral 1.5. Cronograma y Trámite del Proceso.

Los presentes términos de referencia podrán ser retirados del Grupo Contratos de conformidad con el contenido del numeral 1.5. Cronograma y Trámite del Proceso, para lo cual deben presentar un diskette nuevo de 3.1/2.

Estos pre-términos de referencia también podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo [www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co) / servicios en línea / contratación, de conformidad con el contenido del numeral 1.5. Cronograma y Trámite del Proceso.

Para los efectos previstos en el último inciso del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren los presentes términos de referencia deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.

#### **5.5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas de conformidad con el contenido del numeral 1.5. Cronograma y Trámite del Proceso, Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

#### **5.6. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo Contratos por un término improrrogable de (1) día hábil, de conformidad con el contenido del numeral 1.5. Cronograma y Trámite del Proceso, o en la página web del MINISTERIO [www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co) /contratación para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación.

#### **5.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:





**5.7.1.** Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

**5.7.2.** Cuando no se cumpla con los requisitos y documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002).

**5.7.3.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones mínimas exigidas en estos términos de referencia con la totalidad de la información solicitada en el numeral **3.3.2.**

**5.7.4** El proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

**5.7.5.** Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

**5.7.6.** Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

**5.7.7.** Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

**5.7.8.** Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al proponente o su representante, según el caso, o cuando no se encuentre firmada.

**5.7.9.** Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el numeral **5.8.1.**  
**CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.**

**5.7.10.** Cuando el Ministerio tenga pruebas de que el proponente suministró información o documentación falsa.

**Nota:** En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

## **5.8. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS**

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

### **5.8.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:**



El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan para que su propuesta se considere como aceptada financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de contratación:

**PRIMER INDICADOR:**

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1.0$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0).

**SEGUNDO INDICADOR:**

$$\text{-Capital de trabajo (Liquidez)} = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

**NOTA:** Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

**TERCER INDICADOR:**

$$\text{-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 80\%$$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (80%).

**NOTA:** Para establecer la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para establecer la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

**OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:**

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los términos de referencia.



Libertad y Orden

#### 5.8.2. EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el punto 3.1. de los términos de referencia.

#### 5.8.3. OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los términos de referencia.

**Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.**

#### 5.8.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

#### 5.8.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	85
CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003	5
<b>Total</b>	<b>100</b>

##### 5.8.5.1. PRECIO:

**85 puntos**

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 85 puntos para aquellos que presenten el menor precio. La calificación por este aspecto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado y el precio de la propuesta que se calificará por 85 puntos, así:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Precio mínimo ofrecido} \times 85 \text{ puntos})}{\text{Propuesta estudiada}}$$

El oferente debe presentar una propuesta económica detallada única y exclusivamente en pesos colombianos, los descuentos si los hay y el IVA incluido, indicando el valor por ITEM del bien a adquirir y el valor total de la propuesta.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta las condiciones existentes en el mercado y el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.

##### 5.8.5.2. CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA. Máximo diez (10) puntos.

El OFERENTE podrá anexar a su OFERTA dos (2) certificaciones adicionales de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación directa, a



Libertad y Orden

través de contratos **celebrados** desde el 1° de enero de 2002 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados es decir debe tratarse de contratos cumplidos.

- Las certificaciones de experiencia deberán reunir los requisitos a que se refiere el numeral 3.3.2. de este documento.

El puntaje de cinco (5) puntos se dará a cada una de las certificaciones que cumpla con todos los requisitos señalados anteriormente y a las certificaciones que no cumplan con alguno o todos los requisitos tendrán un puntaje de cero ( 0 ) por certificación.

En todo caso el puntaje máximo otorgado para este criterio será de diez (10) puntos.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

**Nota:** El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

**Para realizar la presente evaluación el oferente deberá presentar solo dos (2) certificaciones adicionales de experiencia a la mínima exigida que serán objeto de evaluación, si omite este aspecto se evaluarán la tercera y cuarta en orden consecutivo, las demás certificaciones adicionales presentadas no serán objeto de calificación.**

#### **5.8.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003 cinco (5) puntos.**

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignará el siguiente puntaje:

#### **MANO DE OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS 100 % NACIONAL cinco (5) puntos.**

A la propuesta que ofrezca mano de obra para la comercialización y distribución de los productos ofertado por el proponente ciento por ciento (100%) nacional: 5 puntos, y los demás proporcionalmente.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3, a excepción de la última casilla, que será diligenciada por la entidad.

#### **5.9. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que ofrezca el menor precio. Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.



- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que esta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

#### **5.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax : 5658671

Correo electrónico, [webmaster@anticorruptcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorruptcion.gov.co); al sitio de denuncias del Programa, en la página web [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 5° ó a la dirección [www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co).

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

#### **5.11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Todos los documentos que forman parte de la presente Contratación tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO CONTRATOS del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicada en el noveno piso de la Calle 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico: [contratacion@mincomercio.gov.co](mailto:contratacion@mincomercio.gov.co).

#### **5.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 31 de 2007, de conformidad con el numeral 1.5 Cronograma y Trámite de los términos de referencia, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación.



Libertad y Orden

El plazo previsto en este numeral podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

**NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.**

## 6.CONDICIONES DEL CONTRATO

### 6.1. FIRMA DEL CONTRATO

- 6.1.1.** El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación de la selección.
- 6.1.2.** Al proponente que habiendo sido favorecido con la adjudicación no suscribiere el contrato dentro del plazo antes mencionado, se le hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados (Artículo 30, numeral 12, inciso 1o. Ley 80/93).
- 6.1.3.** Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a:
- Constituir la póliza única en los términos, porcentajes y vigencia indicados en el contrato.
  - Ordenar la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

Para el trámite enunciado, contará con cinco (5) días hábiles, los documentos obtenidos del mismo, deberá presentarlos en el Grupo Contratos, para su revisión y aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

- 6.1.4.** Los presentes Términos de Referencia y la propuesta seleccionada formará parte integrante del contrato.

- 6.2. LUGAR DE ENTREGA OBJETO CONTRATO:** Sede Principal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Dirección de Regulación Calle 28 No. 13 A – 15 piso 3 Bogotá, D.C.

### 6.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato que se suscriba iniciará con la aprobación de la garantía única y se extenderá hasta el 17 de diciembre de 2007.

### 6.4. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pagará el valor total del contrato que se suscriba a través de la Tesorería de la Entidad, con cargo al PAC de la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Este pago se hará de



Libertad y Orden

acuerdo con el programa anual mensualizado de caja y estará sujeto a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La factura debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberá indicar el número del contrato objeto de pago.

Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

La forma de pago será:

- 1) La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)** a la presentación del primer informe dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato, que contenga la metodología, cronograma y plan de acción para desarrollar el objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- 2) La suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000)** a la entrega final de todos los informes de resultados de que trata el objeto de esta contratación, previo visto bueno del supervisor del contrato.

#### 6.5. PAGOS A TERCEROS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 01 sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

#### 6.6. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

- a) **El cumplimiento general del contrato**, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.
- b) **De calidad de los servicios**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.
- c) **Anexo de responsabilidad civil extracontractual**, equivalente al 20 % ( veinte por ciento ) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro ( 4 ) meses mas;
- d) **De Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones**, equivalente al 5% ( veinte por ciento ) del valor total del contrato igual a la del plazo del contrato y tres ( 3 ) años mas.

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

#### 6.7. INTERVENTORIA



Libertad y Orden

La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato, la realizará el Director de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### **6.8. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Por lo tanto, la relación contractual del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

#### **6.9. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los presentes términos de referencia con sus comunicaciones y adendos.
- La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por LA ENTIDAD.
- La comunicación de adjudicación.
- Las órdenes escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
- Las especificaciones técnicas e instrucciones que sean suministradas al **CONTRATISTA** por el Interventor.

Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

#### **6.10. CESIONES**

**CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO**.

#### **6.11. IMPUESTOS**

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.





**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha:

Señores  
**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
Calle 28 No. 13 A-15 Piso 9º.  
Ciudad

El (los) suscrito (s) ....., Representante (s) Legal (es) de ....., de acuerdo con los términos de referencia de la CONTRATACIÓN NO. 31 DE 2007, cuyo objeto consiste en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO TECNICO UNIFICADO DE GASODOMESTICOS Y LAS INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE GAS, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia.

Hago (cemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta) Y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometo al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento(amos).
2. Que conozco (cemos) la información general y específica contenida en los términos de referencia y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
3. Que tengo (emos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran los términos de referencia y sus adendas que son: (indicar el número y fecha de cada uno).
4. Declaro (amos) no hallarme (nos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.
5. Que la presente propuesta consta de ..... folios debidamente numerados y rubricados.
6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:  
.....
7. Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las Entidades Públicas.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

De igual manera me (nos) obligo (amos) para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.

8. Validez de la oferta es por \_\_\_\_\_ días

Nombre completo del (los) proponente (s).....

Valor total de la propuesta.....

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No. .... expedida el

..... Por.....valor del amparo \$.....

Dirección de (los) Proponente (s).....

Dirección electrónica del proponente (e-mail):.....

Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s).....

Nombre (s) en letra imprenta .....

C.C. No.....de .....



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

**ANEXO NUMERO 2.  
CUADRO RESUMEN DE LA PROPUESTA  
VALOR INCLUIDO IVA**

<b>OBJETO</b>	<b>VALOR DEL SERVICIO CON IVA INCLUIDO ( EN PESOS COLOMBIANOS)</b>
EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO TECNICO UNIFICADO DE GASODOMESTICOS Y LAS INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE GAS, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia.	
<b>TOTAL</b>	



**ANEXO No. 3**

**CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

<p>EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO TECNICO UNIFICADO DE GASODOMESTICOS Y LAS INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE GAS, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia.</p>	<p><b>MANO DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL DESARROLLO DEL SERVICIO</b></p>		<p><b>TOTAL ( ESTA COLUMNA SERÁ DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO)</b></p>
<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p>	<p><b>NACIONAL %</b></p>	<p><b>EXTRANJERO %</b></p>	
<p><b>TOTAL:</b></p>			



#### ANEXO No. 4

#### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad de funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO TECNICO UNIFICADO DE GASODOMESTICOS Y LAS INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE GAS, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia.
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA: Proponente.** Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA: Proponente.** Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA: Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.



**QUINTA: Proponente.** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**SEXTA: Entidad.** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

**SEPTIMA: Entidad.** Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

### COMPROMISOS

**PRIMERO: Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

**TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

**QUINTO: Proponente - Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2007.

**EL PROPONENTE,**

**LA ENTIDAD,**

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No:

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No.